

2009-09-30

**ETIQUETAS AMBIENTALES TIPO I.
SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO. CRITERIOS
AMBIENTALES PARA ARTESANÍAS, SOMBREROS
Y OTROS PRODUCTOS DEL DISEÑO, ELABORADOS
EN FIBRAS DE CAÑAFLECHA CON TECNOLOGÍA
ARTESANAL**



E: TYPE I ENVIRONMENTAL LABELS. COLOMBIAN ENVIRONMENTAL MARK. ENVIRONMENTAL CRITERIA FOR HANDICRAFTS, HATS AND OTHER DESIGNED PRODUCTS MADE USING "CAÑA FLECHA" FIBERS, WITH HANDICRAFT TECHNOLOGY.

CORRESPONDENCIA:

DESCRIPTORES: sello ambiental colombiano; artesanías; criterios ambientales; sombreros - criterios ambientales; cañaflecha; tecnología ambiental.

I.C.S.: 13.020.50

Editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. (571) 6078888 - Fax (571) 2221435

PRÓLOGO

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, **ICONTEC**, es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 2269 de 1993.

ICONTEC es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor. Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo.

La representación de todos los sectores involucrados en el proceso de Normalización Técnica está garantizada por los Comités Técnicos y el período de Consulta Pública, este último caracterizado por la participación del público en general.

La NTC 5714 fue ratificada por el Consejo Directivo de 2009-09-30.

Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación se relacionan las empresas que colaboraron en el estudio de esta norma a través de su participación en el Comité Técnico 219 Artesanías.

ACUSAM	CABILDO MAYOR
ALCALDIA DE SAMPUES	CABILDO MAYOR MUNICIPAL
ALCALDÍA DE SAN ANDRES	CABILDO PANSEÑOR
ALCALDIA DE TUCHIN	CABILDO PIEDRA BLANCA
ARTE Y PASION	CABILDO URBANO
ARTESANÍAS DE COLOMBIA	CALBILDO VILLANUEVA
ARTESANIAS DE TUCHIN	COARZANU
ARTESANÍAS EL DIVINO NIÑO	COOART ZENU
ARTESANIAS FERMIN	CVS -CORPORACION AUTONOMA
ARTESANÍAS KATY	REGIONAL DE LOS VALLES DEL SENU Y
ARTESANIAS LEILA	DEL SAN JORGE-
ARTESANO DE TUCHIN	EPMSC -INPEC-
ASARCALA	FUNDACIÓN RESTREPO BARCO
ASOARTE	FUNDARTE
ASOCIACIÓN CALLE DE SAMPUES	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y
ASOPROAGROS	DESARROLLO TERRITORIAL
AZOARTE	ORGANIZACIÓN DE MUJERES DEL ZANÚ
CABILDO HUERTAS CHICAS	
CABILDO LA ISLA	

Además de las anteriores, en Consulta Pública el Proyecto se puso a consideración de las siguientes empresas:

COPOURABA	UNIVERSIDAD JAVERIANA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y	UNIVERSIDAD NACIONAL
COMERCIO	UNIVERSIDAD PILOTO

ICONTEC cuenta con un Centro de Información que pone a disposición de los interesados normas internacionales, regionales y nacionales y otros documentos relacionados.

DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

CONTENIDO

	Página
0. INTRODUCCIÓN	i
0.1 GENERALIDADES	i
0.2 PRINCIPIOS DEL SELLO AMBIENTAL	iii
0.3 EL SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO PARA ARTESANÍAS SOMBREROS Y OTROS PRODUCTOS DEL DISEÑO, ELABORADOS EN FIBRAS DE CAÑAFLECHA CON TECNOLOGÍA ARTESANAL	iii
0.4 VALORACIÓN DE IMPACTOS	iv
1. OBJETO	1
2. REFERENCIAS NORMATIVAS	1
3. DEFINICIONES.....	1
4. REQUISITOS	4
4.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL.....	4
4.2 CRITERIOS AMBIENTALES.....	5
4.3 ROTULADO DEL PRODUCTO	17
5. APTITUD PARA EL USO	17
6. PERÍODO DE VALIDEZ	17

ANEXOS

ANEXO A (Informativo)
FUENTES DE INFORMACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN
AMBIENTAL APLICABLE A LA ACTIVIDAD ARTESANAL DE CAÑAFLECHA.....18

ANEXO B (Informativo)
EN QUE CONSISTE UN PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.....21

ANEXO C (Informativo)
BIBLIOGRAFÍA.....22

TABLAS

Tabla 1. Criterios ambientales aplicables a la preparación de fibra de cañaflecha
para uso en la elaboración de artesanías, manualidades u otros objetos del diseño.....6

Tabla 2. Criterios ambientales aplicables a la fabricación artesanal, manualidades
o en otros productos del diseño16

**ETIQUETAS AMBIENTALES TIPO I.
SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO.
CRITERIOS AMBIENTALES PARA ARTESANÍAS,
SOMBREROS Y OTROS PRODUCTOS DEL DISEÑO,
ELABORADOS EN FIBRAS DE CAÑAFLECHA
CON TECNOLOGÍA ARTESANAL**

0. INTRODUCCIÓN

0.1 GENERALIDADES

El propósito general de las etiquetas y declaraciones ambientales es promover la oferta y demanda de productos y servicios que causen menor impacto en el ambiente, mediante la comunicación de información verificable y exacta, no engañosa, sobre aspectos ambientales de dichos productos y servicios, para estimular el mejoramiento ambiental continuo impulsado por el mercado.

La presente norma se enmarca en la implementación del esquema del Sello Ambiental Colombiano, cuya reglamentación de uso se estableció mediante la Resolución 1555 de octubre de 2005 de los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Comercio, Industria y Turismo.

Dentro de este contexto, los objetivos primordiales del Sello Ambiental Colombiano son:

- Crear una herramienta informativa y comercial para diferenciar los productos que presenten comparativamente un mejor desempeño ambiental.
- Incentivar el crecimiento del mercado nacional e internacional para este tipo de productos.
- Incentivar el crecimiento de la producción de bienes y servicios amigables con el ambiente
- Promover un cambio hacia los productos ambientalmente amigables en las preferencias de compra de los consumidores.
- Facilitar el acceso al mercado y mejorar la imagen de los productos con un mejor desempeño ambiental.
- Promover el uso y desarrollo de procesos, técnicas y tecnologías limpias o sostenibles.

Sobre esta base y como parte del diseño y desarrollo del Sello Ambiental Colombiano, durante el 2002, el entonces Ministerio del Medio Ambiente e ICONTEC acordaron desarrollar criterios piloto para otorgar el Sello Ambiental en Colombia, de carácter voluntario, y aplicable a

productos estratégicos en el escenario de los mercados verdes. El objetivo, principal de este trabajo, ha sido contribuir a la reducción de los impactos ambientales asociados con productos o servicios, mediante la identificación de aquellos que se ajustan a los criterios de un programa específico para la preferencia ambiental.

Este Sello aplica a bienes y servicios que se originen en el país, o que sean importados o comercializados dentro del mismo; su adquisición es de carácter voluntario y tanto comercializadores como productores pueden acceder al mismo. El sello se otorga en base a unos requerimientos ambientales que son definidos en un documento normativo por el comité de normalización conformado por personas y entidades involucradas en los procesos productivos de la categoría de producto escogida.

Artesanías de Colombia S.A. como entidad representante del sector en convenio con la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS - decidieron iniciar bajo el liderazgo del ICONTEC y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el proceso de normalización y certificación ambiental para productos artesanales dentro de las actividades del proyecto “Desarrollo sostenible de las artesanías de Córdoba elaboradas en enea, cañaflécha, calceta de plátano y lata de corozo para la generación de productos para el Mercado Verde” como una herramienta correctiva, preventiva y de control de impactos ambientales a través de las cadenas productivas, involucrando desde la concepción de este proceso no sólo a los agentes directos de la cadena sino también a instituciones gubernamentales, para que de esta manera exista un apoyo y apropiación de las prácticas sanas con el ambiente propuestas por la norma, al mismo tiempo que se promociona el desarrollo y cumplimiento de la norma.

Este enfoque de participación de agentes de la cadena e instituciones busca crear un impacto a nivel local, regional y global, generando conciencia ambiental en las comunidades artesanales del país y sus consumidores, aumentando la competitividad de los productos permitiéndoles entrar a nuevos nichos de mercado donde el factor ambiental es de importancia al momento de comprar y posicionando a Colombia como un mercado verde.

La presente norma técnica se basa en los principios fundamentales de la NTC-ISO 14024 “Etiquetas y declaraciones ambientales. Etiqueta ambiental Tipo I. Principios y procedimientos” y tiene un enfoque integral de producto. Esto significa que cubre, según sea aplicable, desde la extracción del recurso natural o materia prima, el diseño, manufactura o transformación de la materia prima, ensamblaje, mercadeo, prestación de servicios, distribución, venta, uso y finalmente la disposición final.

Dada la complejidad y las limitaciones que se presentan a escala nacional y en el sector artesanal para la formulación de un análisis completo del ciclo de vida del producto, se ha empleado un enfoque a criterios ambientales múltiples, obtenidos a partir de un balance ambiental, que resaltan varios atributos claves, tales como: buenas prácticas de recolección, buenas prácticas de beneficio, Buenas Prácticas de Manufactura- BPM para el beneficio y transformación de la materia prima, biodegradabilidad y gestión ambiental de recursos, entre otros. Adicionalmente se tiene en cuenta el principio de trazabilidad con el fin de cubrir los impactos ambientales significativos generados en el “Ciclo de Vida” del producto, el cual se define como las etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto, que comprenden desde la adquisición de materias primas hasta la disposición final.

En esta norma se definen los criterios ambientales para los productos artesanales hechos con fibra de cañaflécha, especie de amplia distribución, su presencia se ha reportado en toda América desde Estados Unidos hasta Argentina. En Colombia se encuentra en varios departamentos como: Antioquia, Arauca, Bolívar, Casanare, Cauca, Córdoba, Cundinamarca,

Guajira, Huila, Putumayo, Santander, Sucre, Tolima y Vichada; sin embargo sólo en la región de Córdoba y Sucre es usada con fines artesanales.

Finalmente, es necesario considerar que los criterios y principios que se presentan en este documento implican una mejora continua de los niveles de exigencia para obtener y mantener una etiqueta ambiental.

0.2 PRINCIPIOS DEL SELLO AMBIENTAL

Los criterios ambientales establecidos en esta norma se han definido considerando los siguientes principios del ecoetiquetado:

- El producto o servicio debe hacer un uso sostenible de los recursos naturales que emplea como materia prima o insumo.
- El producto o servicio debe minimizar el uso de materias primas nocivas para el ambiente.
- Los procesos de producción o de prestación de los servicios deben utilizar menos cantidades de energía o hacer uso de fuentes de energía renovables o ambos.
- Se deben utilizar menos materiales de empaque, preferiblemente reciclables, reutilizables o biodegradables en el producto o durante la prestación del servicio.
- El producto debe ser fabricado o el servicio debe prestarse haciendo uso de tecnologías limpias o generando un menor impacto relativo sobre el ambiente.

0.3 EL SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO PARA ARTESANÍAS, SOMBREROS Y OTROS PRODUCTOS DEL DISEÑO, ELABORADOS EN FIBRAS DE CAÑAFLECHA CON TECNOLOGÍA ARTESANAL

Actualmente Artesanías de Colombia en convenio con la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS - adelantan la ejecución del proyecto “Desarrollo sostenible de las artesanías de Córdoba elaboradas en enea, cañaflecha, calceta de plátano y lata de corozo para la generación de productos para el Mercado Verde” que pretende conjugar conceptos de aprovechamiento sostenible y artesanías por medio de la elaboración de estrategias que permitan potenciar aquellas falencias ambientales existentes dentro del proceso productivo artesanal, que pueden amenazar la existencia misma de los oficios. Es por esto que, aplicando la metodología de trabajo del Instituto Alexander von Humboldt que propone unos lineamientos para la realización de protocolos de aprovechamiento de flora silvestre, se podrán generar alternativas a las comunidades que tengan la doble función de educar y asegurar su bienestar sin dejar de lado la tradición de los diferentes oficios que dependen de los ecosistemas para subsistir.

La cañaflecha, *Gynerium sagitatum*, hace parte de las especies priorizadas dentro de este proyecto, por lo que, en complemento a las actividades mencionadas anteriormente se pretende generar un reconocimiento a los esfuerzos de recolectores, artesanos y comercializadores por apropiarse de estas buenas prácticas ambientales por medio del Sello Ambiental Colombiano, sirviendo como estrategia de mercado que permita a los productos resultantes entrar a nuevos nichos de mercado, resaltando el valor agregado ambiental de los mismos.

0.4 VALORACIÓN DE IMPACTOS

Aspectos Ambientales	Etapas del ciclo de vida					
	Extracción	Preparación de la fibra (Selección)	Transformación (blanqueado, tinturado, transformación)	Uso productos artesanales	Disposición final (Reciclaje /rehúso de las fibras)	Requisito correspondiente de la NTC
Uso de recursos	X	X	X			4.2.2 Preparación de la fibra
Consumo de energía	X	X	X			4.2.2 Preparación de la fibra. 4.2.3 Elaboración de la artesanía.
Emisiones al aire			X			4.2.2 Preparación de la fibra
Vertimientos al agua		X	X			4.2.2 Preparación de la fibra. 4.2.3 Elaboración de la artesanía.
Vertimientos al suelo		X	X			4.2.2 Preparación de la fibra
Generación de residuos	X	X	X			4.2.2 Preparación de la fibra. 4.2.3 Elaboración de la artesanía.
Afectación de fauna y flora	X		X			4.2.2 Preparación de la fibra
Disponibilidad del recurso						
Salud humana	X	X	X			4.2.2 Preparación de la fibra. 4.2.3 Elaboración de la artesanía.
Entorno sociocultural	X	X	X			

**ETIQUETAS AMBIENTALES TIPO I.
SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO.
CRITERIOS AMBIENTALES PARA ARTESANÍAS,
SOMBREROS Y OTROS PRODUCTOS DEL DISEÑO,
ELABORADOS EN FIBRAS DE CAÑAFLECHA CON TECNOLOGÍA ARTESANAL**

1. OBJETO

Esta norma especifica los requisitos ambientales que deben cumplir los productos artesanales hechos con fibra de cañaflecha. El cumplimiento de los requisitos ambientales especificados en esta norma permite que el interesado obtenga el Sello Ambiental Colombiano, etiqueta ambiental Tipo I.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Los siguientes documentos normativos referenciados son indispensables para la aplicación de este documento. Para referencias fechadas, se aplica únicamente la edición citada. Para las no fechadas, se aplica la última edición del documento normativo referenciado (incluida cualquier corrección).

NTC 4255, Gestión ambiental. Calidad de agua. Evaluación de la biodegradabilidad aerobia de los compuestos orgánicos en medio acuoso. Ensayo estático (Método Zahn-Wellens) (ISO 9888).

NTC 5637, Etiquetas ambientales Tipo I. Sello Ambiental Colombiano. Criterios ambientales para artesanías, manualidades, hilos, telas y otros productos del diseño, elaborados en fibras de fique con tecnología artesanal.

GTC-ISO/TR 14062, Gestión ambiental. Integración de aspectos ambientales en el diseño y desarrollo de productos

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de esta norma son aplicables las siguientes definiciones:

3.1 Análisis del ciclo de vida (ACV). Análisis y evaluación de las entradas, salidas y los impactos ambientales potenciales de un sistema productivo durante su ciclo de vida.

[NTC-ISO 14040:2007]

3.2 Artesanía. Actividad transformadora de recursos naturales y materias primas para la producción creativas de objetos, a través de oficios que aplican la energía física y mental humana, complementada con herramientas y maquinaria, donde se combina el saber con la tradición y la cultura material individual o colectiva.

3.3 Artesano. Persona que ejerce una actividad profesional en torno de un oficio concreto de producción y creatividad, en un nivel preponderante manual y conforme a sus conocimientos y habilidades técnicas y artísticas. Trabaja en forma autónoma; deriva su sustento principalmente de dicho trabajo y transforma en bienes útiles su esfuerzo físico y mental.
Artesanía y Cultura; Herrera R, Bogotá 2003.

3.4 Biodegradabilidad. Susceptibilidad que tiene un compuesto o una sustancia química de ser descompuesta por microorganismos. Dicha susceptibilidad depende de la velocidad con que las bacterias y/o los factores naturales del ambiente pueden descomponer químicamente dichos compuestos o sustancias químicas.

[NTC-ISO 14040:2007]

3.5 Característica funcional de producto. Atributo o característica en el desempeño y uso de un producto.

[NTC-ISO 14024]

3.6 Categoría de producto. Grupo de productos que tienen función equivalente.

[NTC-ISO 14024]

NOTA 1 La categoría del producto cubierta por esta norma es: "artesanías, manualidades, sombreros y otros productos del diseño, elaborados en fibras de cañaflecha con tecnología artesanal"

3.7 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema producto, desde la adquisición de materia prima o de su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final.

[NTC-ISO 14040]

3.8 Criterios ambientales de producto. Requisitos ambientales que debe cumplir el producto para que se le otorgue el Sello Ambiental Colombiano.

[Resolución 1555 de 2005]

3.9 Cañaflecha. La cañaflecha pertenece a la familia Poaceae, que hace parte del grupo de los pastos. Su nombre científico es *Gynerium sagittatum*. Es un tipo de pasto leñoso silvestre, también conocido como cañabrava y su apariencia es muy similar a la de la caña de azúcar. Es una gramínea tropical que crece en las riveras de los ríos en zonas conocidas como bajos, con suelos de composición arcillosa y arenosa.

La cañaflecha se caracteriza por presentar un tallo aéreo de crecimiento erecto, conocido como caña, tiene nudos y entrenudos bien diferenciados, con un diámetro de 2 cm aproximadamente y una longitud entre 3 m y 8 m, su color es verde amarillento a pardo. Tiene tallo subterráneo conocido como rizoma. Las hojas son alternas, de forma lineal lanceolada, con una longitud entre 1 m y 2 m y un ancho de 8cm, bordes ligeramente aserrados y nervadura central prominente por el envés. La inflorescencia es llamada panícula o panoja y alcanza hasta los 2 m de longitud. Los frutos son frutos secos denominados cariósidos.

La cañaflecha crece de forma silvestre en los valles estrechos y riveras de arroyo, quebradas y ríos, en zonas bajas, húmedas y pantanosas, prefiriendo los suelos aluviales pero también se encuentra en suelos con composición arcillosa, arenosa o pedregosa; en áreas con altura por debajo a los 1 700 m sobre el nivel del mar.

Existen tres variedades de cañaflecha:

Criolla: esta variedad produce la fibra de mejor calidad con una longitud de 60 cm aproximadamente, se caracteriza por ser suave, flexible y permite un rpiado muy fino. La planta resiste el verano y se diferencia de las otras variedades por presentar inflorescencias de color rosado que con la madurez se vuelve azul violeta.

Martinera: la fibra que produce es de 1 m de longitud aproximadamente, se caracteriza por ser rígida, quebradiza y no permite un rpiado fino, lo que resulta en una trenza más ancha que la que se teje con la variedad criolla. La planta se reconoce porque presenta inflorescencias blancas que se tornan amarillas al madurar.

Costera: esta variedad recibe su nombre porque crece al borde de las quebradas, los ríos y la orilla del mar; es la variedad de más baja calidad pues es muy quebradiza y por esta razón es poco utilizada por los artesanos.

3.10 Control biológico. Consiste en utilización de agentes naturales generalmente parásitos y depredadores con el fin de mantener poblaciones de insectos plagas bajo niveles de daño económico. Dentro de los cuales la utilización de insectos como enemigos naturales de plagas,

3.11 Etiqueta ambiental/declaración ambiental. Manifestación que indica los aspectos ambientales de un producto o servicio.

[Resolución 1555 de 2005 Resolución del Medioambiente]

3.12 Impacto ambiental. Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

[NTC-ISO 14001]

3.13 Aspecto ambiental. Elementos de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el ambiente.

NOTA Un aspecto ambiental significativo es aquél que tiene o puede tener un impacto ambiental significativo.

[ISO 14001:2004]

3.14 Medio ambiente. Entorno en el cual un artesano o una organización, o ambos, operan, incluyendo el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

3.15 Organización. Compañía, corporación, firma, empresa, o institución, encargada de la fabricación de artesanías en fibras de cañaflecha.

3.16 Producto. Cualquier bien o servicio.

[NTC 14050]

3.17 Programa de etiquetado ambiental Tipo I. Programa voluntario, basado en criterios múltiples, de tercera parte, que autoriza el uso de etiquetas ambientales en productos, las que indican la preferencia ambiental global de un producto dentro de una categoría de productos, sobre la base de consideraciones del ciclo de vida.

3.18 Residuo. Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en la actividad artesanal, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final.

NOTA Esta definición también cubre residuos tales como sustancias semisólidas que se pueden confinar.

3.19 Combustibles limpios. Aquellos que al ser usados en sistemas de combustión, como los motores vehiculares, generan emisiones contaminantes menores a los límites máximos que establezca la autoridad competente.

[Resolución 180158 de 2007 de los Ministerios de Minas, de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial].

NOTA 1 La resolución 180158 define que los combustibles limpios son los siguientes:

- a) Hidrógeno
- b) Alcohol carburante o etanol anhidro desnaturalizado
- c) Gas natural
- d) Gas Licuado de Petróleo - GLP
- e) Biocombustible para uso en motores diesel (Biodiesel)
- f) Diesel hasta de 50 ppm de azufre
- g) Gasolina reformulada

3.20 Sistema de mínima labranza. La tierra no se labra o se labra muy poco antes de la siembra

3.21 Labranza cero. Es un conjunto de técnicas utilizadas en la agricultura de conservación, con el fin de mejorar y hacer sostenible la producción agrícola mediante la conservación y mejora de los suelos, el agua y los recursos biológicos. Básicamente consiste en mantener una cubierta orgánica permanente o semipermanente del suelo (tomada de la FAO).

4. REQUISITOS

4.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL¹

El artesano o la organización, o ambos, deben establecer, implementar y mantener un procedimiento documentado para identificar, tener acceso, y evaluar periódicamente el cumplimiento, con la legislación ambiental que le sea aplicable.

¹ El Anexo A presenta algunas fuentes de información que pueden ser consultadas para identificar la legislación ambiental que es aplicable en el ámbito de ésta norma.

Si los productos son importados, la organización debe:

- identificar la legislación ambiental del país de origen que es aplicable a su proveedor en todas las etapas de producción y,
- solicitar al proveedor, la documentación expedida por la autoridad ambiental competente del país de origen que demuestre el cumplimiento de dicha reglamentación.

4.2 CRITERIOS AMBIENTALES


4.2.1 Exclusiones permitidas para este numeral

A continuación se describe las etapas involucradas en la fabricación artesanal de los objetos cubiertos por esta norma. No obstante, se reconoce que dependiendo del tipo de producto y la técnica artesanal específica empleada, es posible que las etapas descritas no sean desarrolladas totalmente, o bajo la misma secuencia o que algunas se repitan. Esta condición, determina que para algunos casos los requisitos de este numeral no necesariamente sean aplicables en su conjunto. Por lo anterior, se permite la exclusión de algunos numerales, siempre y cuando se presenten justificaciones válidas, las cuales deben estar limitadas a la naturaleza del producto o del proceso de fabricación.

4.2.2 Preparación de la fibra

El artesano, la organización o sus proveedores, deben aplicar los criterios ambientales especificados en la Tabla 1:

Tabla 1. Criterios ambientales aplicables a la preparación de fibra de cañaflecha para uso en la elaboración de artesanías, manualidades u otros objetos del diseño

Proceso	Descripción	Requisitos	Mecanismos recomendados para demostrar conformidad y forma de verificación cuando el artesano o la organización no efectúen esta etapa
<p><u>CULTIVO DE CAÑAFLECHA</u></p> 	<p>Existen tres variedades: Criolla, martinera y costera, con diferentes calidades y características. Ver definición de cañaflecha 3.9</p> <p>Para el cultivo de la cañaflecha se debe seleccionar el terreno teniendo en cuenta las condiciones adecuadas de suelo y humedad dependiendo de la especie seleccionada.</p>	<p>Se deben tener en cuenta las siguientes practicas tradicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparación de suelos con sistema de labranza cero. - En el caso de realizar fertilización de los cultivos se deben usar abonos orgánicos. - Al seleccionar el material de propagación, este debe estar libre de plagas y enfermedades. - Realizar un manejo integrado de plagas por medio de control biológico o cultivos asociados. - Practicas culturales como el deshierbe, podas y limpiezas, manteniendo las hojas de la planta bien despejadas con el fin de que tenga una buena luminosidad. - No realizar quemas. - Cuando se realiza riego se debe realizar un uso eficiente y racional del agua. - La siembra debe realizarse al inicio de las épocas de lluvia con el fin de optimización del agua. - En el caso que lo requiera el abono utilizado en la siembra se debe realizar con abono orgánico. - No utilizar agroquímicos. <p>Trazar los cultivos con el fin de no saturar el área cultivada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Este seguimiento a todos los requisitos establecidos puede hacerlo directamente el artesano o la organización o mediante la verificación de los requisitos de los sistemas de control interno. - Si como resultado de la verificación se determina que los proveedores aún no aplican en su totalidad los requisitos indicados, se debe establecer un mecanismo de incentivo o de asistencia técnica que promueva que los cultivadores alcancen este cumplimiento. - Se debe dejar registro de las verificaciones, sus resultados y las acciones de mejora tomadas.

Continúa...

Tabla 1. (Continuación)


Proceso	Descripción	Requisitos	Mecanismos recomendados para demostrar conformidad y forma de verificación cuando el artesano o la organización no efectúen esta etapa
<p><u>CORTE Y RECOLECCIÓN</u></p> 	<p>La caña flecha se demora como mínimo seis meses en producir hojas adecuadas para el trabajo artesanal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las fibras deben provenir de zonas que no correspondan a áreas de conservación o protección ambiental. - La recolección de las fibras debe hacerse en cultivos que estén claramente identificados de manera tal que se tenga información sobre la localización y propiedad de la tierra. - La planta de caña flecha debe quedar como mínimo con 4 hojas en el cogollo con el fin de no deteriorar la planta. - Debe existir un permiso de movilidad respaldado de la entidad ambiental correspondiente. <p>Se deben aplicar las siguientes buenas prácticas de aprovechamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la recolección se cortan 4 hojas, dos de cada lado, ubicadas en la parte inferior del tallo. - La recolección de caña flecha debe ser rotativa, como mínimo cada 20 días es decir, entre el corte de las plantas, dándoles el tiempo necesario para su regeneración. - El primer corte se puede hacer a partir de los 6 meses, dependiendo de las condiciones de la planta, clima y suelo - Las hojas se deben cortar preferiblemente con machete o herramientas afiladas, para evitar el maltrato de la planta, dejando como mínimo el cogollo y dos hojas adultas. - Las hojas a recolectar deben tener la madurez mínimo 60 cm. de largo que es adecuada para el corte. - El recolector debe marcar rutas de recorridos para hacer la recolección, con el fin de evitar pisotear las plántulas e identificar las plantas de caña flecha listas para aprovechar. - El recolector debe usar camisa de manga larga, pantalón largo, ca - La fibra recolectada debe organizarse en mazos y transportarse, evitando el desperdicio o deterioro de la misma. 	<ul style="list-style-type: none"> - Hacer seguimiento a sus proveedores, con el fin de verificar que se ha implementado correctamente los criterios definidos en este numeral. Este seguimiento puede hacerlo directamente el artesano o la organización o mediante la verificación de los requisitos de los sistemas de control interno del proveedor. - Si como resultado de la verificación se determina que los proveedores aún no aplican en su totalidad los requisitos indicados, se debe establecer un mecanismo de incentivo o de asistencia técnica que promueva que los proveedores de la fibra alcancen este cumplimiento. - Se debe dejar registro de las verificaciones, sus resultados y las acciones de mejora tomadas.

Tabla 1. (Continuación)


Proceso	Descripción	Requisitos	Mecanismos recomendados para demostrar conformidad y forma de verificación cuando el artesano o la organización no efectúen esta etapa
<p><u>DESPAJE Y DESVARITE</u></p> 	<p>Proceso que consiste en retirara la parte ancha de la hoja dejando la nervadura o vena central, como parte aprovechable en la artesanía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe contar con herramientas afiladas. Con el fin tener una mayor eficiencia en el corte y evitar accidentes del recolector y o preparador de fibra. - Se deben establecer medidas de limpieza personal al finalizar la jornada, ya que las micropartículas que se desprenden de la hoja de cañaflecha, pueden ocasionar alergias o irritaciones. - Los residuos de la fibra resultantes de este proceso se deben acopiar en un lugar adecuado, en donde no se generen malos olores y realizar un aprovechamiento para alimentos de animales o abonos orgánicos. - Se debe contar con protección para los dedos y el cuerpo con el fin de evitar cortaduras o ampollas en el momento de realizar la operación de desvarite. - El preparador debe usar camisa de manga larga, pantalón largo, calzado cerrado para realizar la recolección evitando cortaduras y/o ampollas en el cuerpo. - Esta operación se debe realizar en espacios abiertos con el fin de evitar acumulación de partículas volátiles. - Se debe contar con un programa de salud ocupacional (véase el Anexo B). 	<p>Hacer seguimiento a sus proveedores, con el fin de verificar que se ha implementado correctamente los criterios definidos en este numeral. Este seguimiento puede hacerlo directamente el artesano o la organización o mediante la verificación de los requisitos de los sistemas de control interno del proveedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si como resultado de la verificación se determina que los proveedores aún no aplican en su totalidad los requisitos indicados, se debe establecer un mecanismo de incentivo o de asistencia técnica que promueva que los proveedores de la fibra alcancen este cumplimiento. - Se debe dejar registro de las verificaciones, sus resultados y las acciones de mejora tomadas.

Tabla 1. (Continuación)


Proceso	Descripción	Requisitos	Mecanismos recomendados para demostrar conformidad y forma de verificación cuando el artesano o la organización no efectúen esta etapa
<p>RASPADO</p> 	<p>Proceso en el cual se retira la capa vegetal de la vena de la hoja, empleando un cuchillo de filo medio, el procedimiento se realiza colocando la zapatilla en la pierna, sobre la cual se coloca la fibra y con el cuchillo se hace el raspado de las hojas, este procedimiento se repite cuantas veces sea necesario, hasta que la fibra quede completamente suave, este proceso es determinante para la calidad de la fibra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El recolector debe dejar los residuos del despaje del corte dentro del cultivo para que se descompongan y actúen como abono. - Se debe contar con herramientas con el filo medio. Con el fin tener una mayor eficiencia en el corte y evitar accidentes del recolector y o preparador de fibra. - Se deben establecer medidas de limpieza personal al finalizar la jornada, ya que las micropartículas que se desprenden de la hoja de cañaflecha, pueden ocasionar alergias o irritaciones. - Los residuos de la fibra resultantes de este proceso se deben acopiar en un lugar adecuado, en donde no se generen malos olores y realizar un aprovechamiento para alimentos de animales o abonos orgánicos. - Se debe contar con protección para los dedos con el fin de evitar cortaduras o ampollas en el momento de realizar la operación de desvarite. - El preparador de fibra debe usar camisa de manga larga, pantalón largo, calzado. - Esta operación se debe realizar en espacios abiertos con el fin de evitar acumulación de partículas volátiles. - Se debe contar con un programa de salud ocupacional (véase el Anexo B). - Se debe asegurar muy bien la zapatilla utilizada en la pierna con el fin de que no tenga movimiento, evitando accidentes en la realización de esta operación 	<p>Hacer seguimiento a sus proveedores, con el fin de verificar que se ha implementado correctamente los criterios definidos en este numeral. Este seguimiento puede hacerlo directamente el artesano o la organización o mediante la verificación de los requisitos de los sistemas de control interno del proveedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si como resultado de la verificación se determina que los proveedores aún no aplican en su totalidad los requisitos indicados, se debe establecer un mecanismo de incentivo o de asistencia técnica que promueva que los proveedores de la fibra alcancen este cumplimiento. - Se debe dejar registro de las verificaciones, sus resultados y las acciones de mejora tomadas.

Tabla 1. (Continuación)


Proceso	Descripción	Requisitos	Mecanismos recomendados para demostrar conformidad y forma de verificación cuando el artesano o la organización no efectúen esta etapa
<p>SELECCIÓN DE FIBRA</p> 	<p>Antes de realizar el tejido se escoge las fibras o “ cintas”, las que tienen manchas son tinturadas y las que no son blanqueadas.</p>		<p>Verificación por la inspección directa en el sitio.</p>

Tabla 1. (Continuación)

Proceso	Descripción	Requisitos	Mecanismos recomendados para demostrar conformidad y forma de verificación cuando el artesano o la organización no efectúen esta etapa
<p>BLANQUEADO</p>	<p>Se realiza en agua de caña agria. Para ello se dispone suficiente agua limpia en un recipiente según la cantidad de fibra a blanquear. Se pela la caña agria, quitándole la concha a la vara con un machete. Se machaca, pila o tritura la caña pelada sobre una superficie dura para que suelte el jugo y luego se exprime este en el agua. Se revuelve el agua y se depositan los manojos de cañaflera a blanquear, poniendo encima el bagazo de la caña agria para mantenerla sumergida y adicionarle ácido cítrico, dejándola en el agua de caña agria durante 12 h o una noche.</p> <p>Al día siguiente se saca la cañaflera, se lava bien con la misma agua, evitando que se le adhieran pedazos de bagazo, se pone al sol y sereno durante 2 d o 3 d, hasta que adquiera su color natural. Hay que evitar sobreexponerla al sol, ya que se vuelve amarilla o se ensucia con el polvo. En caso de que falte caña agria, se puede usar naranja o limón.</p> <p>Después de blanqueada la fibra se organiza en mazos que se amarran en un extremo para evitar que se enreden o quiebren al desenredarla y se cuelgan en un sitio seco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se deben utilizar solo blanqueadores de tipo vegetal. - No se debe utilizar ningún tipo de químico para blanquear la fibra. - El agua de blanqueo debe ser reutilizada la mayor cantidad de veces que permita el proceso. - Se debe contar con un plan de ahorro y uso eficiente de agua. - El agua resultante de este proceso se debe usar para el riego de las plantas y el bagazo de la caña agria como abono. - Se debe contar con un programa de salud ocupacional (véase el Anexo B). 	<ul style="list-style-type: none"> - Hacer seguimiento a sus proveedores, con el fin de verificar que se ha implementado correctamente los criterios definidos en este numeral. Este seguimiento puede hacerlo directamente el artesano o la organización o mediante la verificación de los requisitos de los sistemas de control interno del proveedor. - Si como resultado de la verificación se determina que los proveedores aún no aplican en su totalidad los requisitos indicados, se debe establecer un mecanismo de incentivo o de asistencia técnica que promueva que los proveedores de la fibra alcancen este cumplimiento. - Se debe dejar registro de las verificaciones, sus resultados y las acciones de mejora tomadas.

Tabla 1. (Continuación)



Proceso	Descripción	Requisitos	Mecanismos recomendados para demostrar conformidad y forma de verificación cuando el artesano o la organización no efectúen esta etapa
<p><u>RIPIAR</u></p> 	<p>Se hacen fibras delgadas o “pencas” de acuerdo a la calidad de la trenza que se vaya a tejer, es importante ripiar todo el lote de la cañaflcha que se está preparando de una sola vez, ya que el pueden quedar pencas de diferente grosor el trenzado no quedará uniforme.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe contar con una herramienta liviana no muy afilada. Con el fin de no dañar la fibra o evitar accidentes en las personas que se encuentran desarrollando la operación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Hacer seguimiento a sus proveedores, con el fin de verificar que se ha implementado correctamente los criterios definidos en este numeral. Este seguimiento puede hacerlo directamente el artesano o la organización o mediante la verificación de los requisitos de los sistemas de control interno del proveedor. - Si como resultado de la verificación se determina que los proveedores aún no aplican en su totalidad los requisitos indicados, se debe establecer un mecanismo de incentivo o de asistencia técnica que promueva que los proveedores de la fibra alcancen este cumplimiento. - Se debe dejar registro de las verificaciones, sus resultados y las acciones de mejora tomadas.
<p><u>ESCOGER O AMARRAR</u></p> 	<p>Se amarra bien la cañaflcha rpiada para evitar que se desamarre, cuando se introduce en el barro y posteriormente en la cocción de la fibra.</p>	<p>La fibra se debe amarrar con el fin de evitar el desperdicio de fibra en el proceso de producción</p>	<p>Verificación por la inspección directa en el sitio</p>

Tabla 1. (Continuación)


Proceso	Descripción	Requisitos	Mecanismos recomendados para demostrar conformidad y forma de verificación cuando el artesano o la organización no efectúen esta etapa
<p><u>EXTRAER Y PREPARAR EL BARRO</u></p> 	<p>Se escoge barro de color negro intenso que no presente sedimentos, este barro es un barro que puede provenir de pozos. Las características del barro adecuado es que no esté pisado o "Trajinado" que sea de color negro, que no presente arena y no tengan vetas (Que no tenga otro tipo de color que no sea negro). El tiempo de duración del barro es de aproximadamente de 6 meses. Se requiere tener un recipiente de uso exclusivo para el barro, el cual se le añade bija, conchas de plátano y otros componentes de tipo vegetal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El recipiente utilizado para almacenar el barro debe ser para uso exclusivo de este y estar debidamente tapado para evitar proliferación de animales. - Cuando se observe descomposición del barro, este debe ser reemplazado. - El barro no se debe ser vertido a cuerpos de agua o sistemas de alcantarillado. Se debe disponer en el suelo o usado como abono. - El barro no puede contener aditivos diferentes a los de origen vegetal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Hacer seguimiento a sus proveedores, con el fin de verificar que se ha implementado correctamente los criterios definidos en este numeral. Este seguimiento puede hacerlo directamente el artesano o la organización o mediante la verificación de los requisitos de los sistemas de control interno del proveedor. - Si como resultado de la verificación se determina que los proveedores aún no aplican en su totalidad los requisitos indicados, se debe establecer un mecanismo de incentivo o de asistencia técnica que promueva que los proveedores de la fibra alcancen este cumplimiento. - Se debe dejar registro de las verificaciones, sus resultados y las acciones de mejora tomadas.

Tabla 1. (Continuación)



Proceso	Descripción	Requisitos	Mecanismos recomendados para demostrar conformidad y forma de verificación cuando el artesano o la organización no efectúen esta etapa
<p>TINTURAR</p> 	<p>Se introduce la fibra dentro del barro por 24 h, se saca y cocina durante 2 h con plantas tintóreas, siendo la más utilizada la Bija o Limpiadientes; el proceso se repite dos o tres veces para obtener un buen color negro. La fibra no puede durar más de tres días en el barro, porque se puede deteriorar la fibra. El tinturado es ideal hacerlo sobre la fibra rpiada, pero en muchos casos se hace sobre la trenza ya tejida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las fuentes de energía empleadas para el calentamiento deben corresponder únicamente a combustibles limpios (ver definición) o energía eléctrica. No obstante se puede emplear leña, únicamente cuando se demuestre que no hay acceso a combustibles limpios en la zona y siempre y cuando la leña sea obtenida por recolección y no por tala. - Se debe contar con un plan de ahorro y uso eficiente de agua y energía. - Se deben utilizar tinturas o colorantes únicamente de origen vegetal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Hacer seguimiento a sus proveedores, con el fin de verificar que se ha implementado correctamente los criterios definidos en este numeral. Este seguimiento puede hacerlo directamente el artesano o la organización o mediante la verificación de los requisitos de los sistemas de control interno del proveedor. - Si como resultado de la verificación se determina que los proveedores aún no aplican en su totalidad los requisitos indicados, se debe establecer un mecanismo de incentivo o de asistencia técnica que promueva que los proveedores de la fibra alcancen este cumplimiento. - Se debe dejar registro de las verificaciones, sus resultados y las acciones de mejora tomadas.


Tabla 1. (Final)

Proceso	Descripción	Requisitos	Mecanismos recomendados para demostrar conformidad y forma de verificación cuando el artesano o la organización no efectúen esta etapa
<p><u>TRENZADO</u></p> 	<p>La trenza se forma con un número impar de conjuntos de pencas blancas y negras llamadas “pares” o “pies”. Esta trama es fundamental para identificar y denominar las diferentes trenzas y calidades de sombrero: 7 pares, “Lica”, de 11 “acotilla”; de 15 “ Quinciana” de 19, 21, 23 de 27 Siendo más fina la de mayor número de pares de pencas.</p>		

4.2.3 Elaboración de las artesanías y otros productos de diseño, elaborados en fibra de Cañaflecha

El artesano, o la organización encargada de la elaboración de las artesanías o los productos de diseño elaborados en fibra de cañaflecha, o ambos, deben cumplir con los requisitos indicados en la Tabla 2.

Tabla 2. Criterios ambientales aplicables a la fabricación artesanal, manualidades o en otros productos del diseño

Proceso	Descripción	Requisitos	Mecanismos recomendados para demostrar conformidad y forma de verificación cuando el artesano o la organización no efectúen esta etapa
<p><u>COSER Y TEJER SOBRE BASE</u></p> 		<ul style="list-style-type: none"> - Se deben identificar permanentemente, las demás materias primas que se adquieren para la fabricación de las artesanías o manualidades (diferentes a la fibra de cañaflecha). Con base en esta información, se deben definir cuáles de las materias primas empleadas generan impactos ambientales significativos, teniendo en cuenta al menos las siguientes etapas de su ciclo de vida: (extracción de la materias primas, fabricación y uso). <p>Para las materias primas asociadas a impactos ambientales significativos se deben establecer acciones que permitan prevenir, mitigar o controlar el impacto asociado. Dentro de las posibles acciones a tomar se pueden considerar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reemplazo de materias primas por otras menos contaminantes o que generan menor impacto ambiental. - Definir criterios ambientales de compra que exija a sus proveedores el uso de mejores prácticas, las cuales puedan ser verificadas por el artesano, la organización, o ambos. - Se debe contar con un registro del consumo total de agua y la energía empleada. A partir de esta información, se debe diseñar, establecer e implementar un plan para el manejo y uso eficiente de dichos recursos - Se debe diseñar, establecer e implementar un plan para el uso eficiente de energía. - Se debe medir la cantidad y tipo de residuos que se generan por el proceso de elaboración de la artesanía, o el producto del diseño. A partir de estas mediciones se debe diseñar, establecer e implementar un plan de gestión integral de dichos residuos, el cual considere al menos: minimización, separación en la fuente, presentación diferenciada, almacenamiento, aprovechamiento, y disposición de los residuos. Se recomienda consultar la GTC 86 sobre gestión integral de residuos. - No se deben utilizar pegantes de origen sintéticos. - El sistema de empaque a utilizar para el producto artesanal debe ser biodegradable, reutilizable o reciclable. Se recomienda consultar la GTC 53-8 Guía para la minimización de los impactos ambientales de los residuos de envases y embalajes. - Se debe contar con un programa de salud ocupacional (véase el Anexo B). 	<ul style="list-style-type: none"> - Hacer seguimiento a sus proveedores, con el fin de verificar que se ha implementado correctamente los criterios definidos en este numeral. Este seguimiento puede hacerlo directamente el artesano o la organización o mediante la verificación de los requisitos de los sistemas de control interno del proveedor. - Si como resultado de la verificación se determina que los proveedores aún no aplican en su totalidad los requisitos indicados, se debe establecer un mecanismo de incentivo o de asistencia técnica que promueva que los proveedores de la fibra alcancen este cumplimiento. - Se debe dejar registro de las verificaciones, sus resultados y las acciones de mejora tomadas.

4.3 ROTULADO DEL PRODUCTO

El artesano o la organización encargada de la fabricación de los productos objeto de esta norma, deben incluir en el rotulado del producto instrucciones de manejo y empleo.

Cualquier declaración ambiental que se haga sobre el producto debe cumplir con lo establecido en la NTC-ISO 14021.

5. APTITUD PARA EL USO

Los productos cubiertos por esta norma, que tengan carácter utilitario, deben demostrar que son aptos para el propósito previsto.

El artesano, o la organización, o ambos, pueden demostrar conformidad con este requisito mediante el cumplimiento de una norma técnica sectorial, nacional o internacional aplicable a la calidad del producto, por ejemplo referenciales para sello hecho a mano, o las especificaciones técnicas definidas por el cliente.

En ausencia de especificaciones el artesano o la organización debe definir unas especificaciones mínimas basadas en:

- características de productos similares,
- características de desempeño,
- requisitos relativos a la salud y seguridad,
- durabilidad, terminados y apariencia,
- experiencia del artesano o la organización,
- y debe definir como demostrar su cumplimiento.

6. PERÍODO DE VALIDEZ

Los requisitos establecidos en esta norma tienen un período de validez de 5 años, a partir de la fecha de su ratificación (2009-09-30).

Si al término de este período no se hubiere actualizado la norma, su validez se prolongará por un año, en tanto que se adelanta su actualización.

ANEXO A
(Informativo)**FUENTES DE INFORMACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL
APLICABLE A LA ACTIVIDAD ARTESANAL DE CAÑAFLECHA**

Se pueden usar varias fuentes para identificar o mantener información actualizada sobre requisitos legales aplicables al actividad artesanal.

Estas fuentes incluyen todos los niveles del gobierno, asociaciones industriales o grupos comerciales, bases de datos comerciales y publicaciones, y asesores y servicios profesionales.

Dentro de las fuentes , se incluyen, entre otros:

- Pagina web del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: www.minambiente.gov.co
- Paginas web de las corporaciones autónomas regionales con jurisdicción en las zonas de producción o comercialización de las artesanías
- Paginas web: www.humboldt.gov.co, www.parquesnacionales.gov.co, www.asocars.org.
- Publicaciones legislativas de carácter ambiental, cuya actualización sea permanente.
- Diario Oficial
- Algunas resoluciones que se sugiere tener en cuenta:

Norma	Descripción
Decreto 0082 de 1976	Por el cual se reglamentan los artículos 56 y 216 del Decreto-Ley 2811 de 1974 en materia de concesiones y permisos de estudios forestales.
Ley 47 de 1989	Convenio Internacional de las Maderas Tropicales de 1983
Ley 464 de 1998	Convenio Internacional de Maderas Tropicales de 1994
Ley 165 de 1994	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.
Ley 21 de 1991	Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
Decreto 1753 de 1994	Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos VIII y XII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
Decreto 1791 de 1996	Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.
Decreto 1397 de 1996	Por medio del cual el Gobierno creó la Comisión Nacional de Territorios Indígenas.
Decreto 1401 de 1997	Por el cual se designa la Autoridad Administrativa de Colombia ante la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, CITES, y se determinan sus funciones.
Resolución 573 de 1997	Por la cual se establece el procedimiento de los permisos a que se refiere la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres -CITES-, y se dictan otras disposiciones.

Continúa...

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5714

(Continuación)

Norma	Descripción
Decreto 1320 de 1998	Por medio del cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.
Ley 607 de 2000	Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
Ley 590 de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Ley 611 de 2000	Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de fauna silvestre y acuáticas.
Política para el Desarrollo del Ecoturismo de 2003	Los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial presentan esta política como una propuesta interinstitucional que busca darle impulso definitivo al ecoturismo de tal manera que las regiones del país puedan ofrecer productos competitivos, sostenibles ambiental, social, económica y culturalmente, que deriven beneficios para la comunidad receptora y la integren de manera productiva en su prestación.
Convenio de Estocolmo	Sobre contaminantes orgánicos persistentes.
Ley 843 de 2003	Por medio de la cual se modifica el artículo 9º de la Ley 191 de 1995 y se dictan otras disposiciones para el aprovechamiento de áreas especiales ubicadas en zonas de frontera.
Decreto 2555 de 1997	Por el cual se establece el procedimiento para la designación del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales y de las Corporaciones de Régimen Especial y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 0584 de 2002	Por la cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 0676 de 1997	Por la cual se declara una especie en peligro de extinción en el territorio nacional y se dictan medidas para su protección.
Decreto 0900 de 1997	Por el cual se reglamenta el Certificado de Incentivo Forestal para conservación.
Resolución 0316 de 1974	Por la cual se establecen vedas para algunas especies forestales maderables.
Resolución 1408 de 1975	Por la cual se modifica la Resolución No. 0316 del 7 de marzo de 1974 sobre vedas para algunas especies forestales.
Resolución 1132 de 1975	Por el cual se modifica la Resolución 0316 del 7 de marzo de 1974 sobre vedas para algunas especies forestales maderables.
Resolución 1602 de 1995	Por medio de la cual se dictan medidas para garantizar la sostenibilidad de los manglares en Colombia.
Resolución 00074 de 2002	Por la cual se establece el reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaque, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación y comercialización de productos agropecuarios ecológicos.
Resolución 1555 de 2005	Por medio de la cual se reglamenta el uso del sello Ambiental Colombiano.
Resolución 0584 de 2002	Por la cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 0157 de 2004	Por la cual se reglamentan el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales, y se desarrollan aspectos referidos a los mismos en aplicación de la Convención Ramsar.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5714

(Final)

Norma	Descripción
Resolución 150 de 2003	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico de Fertilizantes y Acondicionadores de Suelos para Colombia.
Plan Estratégico Nacional de Mercados Verdes 2002	El Plan Estratégico Nacional de Mercados Verdes planteado para los próximos 10 años por el Ministerio del Medio Ambiente, pretende servir como marco nacional e institucional de referencia para guiar las actividades de las distintas instituciones relacionadas con los Mercados Verdes. Tiene por su misma naturaleza que cumplir con la doble misión de ser dinámico y adaptable a los desarrollos de los mercados verdes internacionales, para responder a las necesidades del país y a las oportunidades de mercado que este sector representa para Colombia en el nuevo siglo.
Decreto 622 de 1977	Por el cual se reglamentan parcialmente el Capítulo V, Título II, Parte XIII, Libro II del Decreto-Ley número 2811 de 1974 sobre "Sistema de Parques Nacionales"; la Ley 23 de 1973 y la Ley 2 de 1959.

ANEXO B
(Informativo)

EN QUE CONSISTE UN PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

El Programa de Salud Ocupacional, consiste en la planeación y ejecución de actividades de medicina, seguridad e higiene industrial , que tienen como objetivo mantener y mejorar la salud de los trabajadores en las empresas.

Un programa de salud ocupacional debe contar con los elementos básico, los cuales incluyen datos generales de prevención de accidentes, la evaluación médica de los empleados, la investigación de los accidentes que ocurran y un programa de entrenamiento y divulgación de las normas para evitarlos.

Los objetivos que tiene el Programa de Salud Ocupacional son:

- El Programa de Salud Ocupacional, lo desarrolla la Empresa con la participación de los trabajadores. Su ejecución es permanente, como un proceso de mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo.
- Definir las actividades de promoción y prevención que permitan mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los empleados.
- Identificar el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y controlar los factores de riesgo relacionados.
- Debe actualizarse como mínimo una vez al año, según se presenten cambios en los factores de riesgo o en los procesos .
- Cuando una empresa desarrolla su Programa de Salud Ocupacional, logra beneficios como: Se mejora la calidad del ambiente laboral, se logra mayor satisfacción en el personal y en consecuencia, se mejora también la productividad y la calidad de los productos y servicios.
- Todas las empresas tienen factores de riesgo relacionados con su labor, es por esto que por pequeña que sea la organización, requiere del desarrollo de un Programa de Salud Ocupacional y estar afiliada a una ARP, que los asesores en su desarrollo.

Se debe de tener en cuenta la Resolución 2013 de junio 6 de 1986, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

ANEXO C
(Informativo)

BIBLIOGRAFÍA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA de 15 de Mayo de 2002, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los productos textiles y se modifica la Decisión 1999/178/CE [notificada con el número C (2002) 1844]. Disponible en: http://eur-x.europa.eu/LexUriServ/site/es/oj/2002/l_133/l_13320020518es00290041.pdf

Directiva 89/109/CEE del Consejo de la Comunidad Europea del 21 de diciembre de 1988 relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios.

Guía para el manejo de tecnologías de producción limpia. Convenio Andrés Bello, Bogotá, 2004.

Feasibility Study of Jute Products with a View to Develop Ecolabel Criteria Through LCA and Stakeholder Consultation. Disponible en: www.jute.com/ecolabel.

Artesanía. Organización Social de su Producción, Herrera R., Neve Enrique; Ed. Artesanías de Colombia. Bogotá, 1992.

Listado General de Oficios Artesanales, Herrera R., Neve Enrique; Ed. Artesanías de Colombia - SENA; Bogotá, 1994.

Artesanía y Cultura; Herrera R., Neve Enrique. Capítulo de la compilación “Reflexiones en torno a la artesanía y el diseño en Colombia”, organizada y editada por Ana Cielo Quiñones A., Ed. Ceja, Universidad Javeriana, Bogotá, 2003.

Informes de intervención en artesanía y proyectos de mejoramiento e innovación de productos (Ubicados en el Centro de Documentación Artesanal CENDAR de Artesanías de Colombia).

Compendio de normas legales sobre salud ocupacional.